

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2012

MINISTERIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PARTIDA	13
SERVICIO	COMISION NACIONAL DE RIEGO	CAPÍTULO	06

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2008	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo a Junio 2011	Estimación 2012	Meta 2012	Ponderación	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
•Superficie regada con sistemas de riego tecnificado mediante la Ley N° 18.450	<u>Eficacia/Producto</u> 1 Porcentaje de superficie acumulada tecnificada (ha) respecto a superficie tecnificada del país según censo agrícola 2007 <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</small>	(Superficie acumulada de riego Tecnificado (ha) desde año base hasta año t/Superficie tecnificada (ha) según censo agrícola 2007)*100	0.00 % (0.00/0.00)*100	40.77 % (123987.00/304091.00)*100	46.03 % (139976.00/304091.00)*100	48.73 % (148193.20/304091.00)*100	49.68 % (151087.00/304091.00)*100	56.62 % (172175.89/304091.00)*100	10%	<u>Base de Datos/Softwar e Reportes</u> emitidos a partir de la Base de Datos de la Ley de Fomento <u>Base de Datos/Softwar e Censo Silvo-Agropecuario 2007</u>	1	1
•Superficie regada con sistemas de riego tecnificado mediante la Ley N° 18.450	<u>Eficacia/Producto</u> 2 Porcentaje de superficie con riego tecnificado en proyectos con bonificación comprometida respecto superficie tecnificada consideradas en las definiciones estratégicas ministeriales 2012 <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</small>	(Superficie de riego tecnificado de proyectos con bonificación comprometida en año t/Superficie de riego tecnificada considerada en las definiciones estratégicas ministeriales 2012)*100	0.00 %	N.M.	N.M.	52.25 % (10450.00/20000.00)*100	0.00 %	100.00 % (23000.00/23000.00)*100	15%	<u>Reportes/Infor mes Resoluciones</u> de concursos <u>Base de Datos/Softwar e Reportes</u> emitidos a partir de la Base de Datos de la Ley de Fomento	2	2
•Superficie de nuevo riego a través de la Ley N°18.450	<u>Eficacia/Producto</u>	(Superficie de nuevo riego (ha) desde año	0.00 % (0.00/0.00)*100	7.40 % (80962.00/1093992.00)*100	7.92 % (86602.56/1093992.00)*100	8.15 % (89164.90/1093992.00)*100	8.68 % (94962.00/1093992.00)*100	8.85 % (96764.00/1093992.00)*100	10%	<u>Base de Datos/Softwar e Reportes</u>	3	3

	3 Porcentaje de superficie acumulada de nuevo riego (ha) respecto a la superficie regada del país medido en censo agrícola 2007 Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	base hasta año t/Superficie regada (ha) según censo agrícola 2007)*100		00)*100	00)*100)*100)*100	00)*100		emitidos a partir de la Base de Datos de la Ley de Fomento <u>Base de Datos/Software</u> e Censo Silvo-Agropecuario 2007		
•Superficie de nuevo riego a través de la Ley N°18.450	<u>Eficacia/Producto</u> 4 Porcentaje de incorporación de superficie de nuevo riego en proyectos con bonificación comprometida respecto de superficie de nuevo riego consideradas en las definiciones estratégicas ministeriales 2012. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Superficie de nuevo riego de proyectos con bonificación comprometida en año t/Superficie de nuevo riego consideradas en las definiciones estratégicas ministeriales 2012)*100	0.00 %	N.M.	N.M.	27.50 % (2200.00/8000.00)*100	0.00 %	100.00 % (14000.00/14000.00)*100	15%	<u>Reportes/Informes</u> Reportes/InformesResoluciones de concursos <u>Base de Datos/Software</u> e Base de Datos/SoftwareReportes emitidos a partir de la Base de Datos de la Ley de Fomento	4	4
•Procedimientos administrativos y judiciales para el perfeccionamiento de derechos de agua y constitución de Juntas de Vigilancia	<u>Eficacia/Producto</u> 5 Porcentaje acumulado de Juntas de Vigilancia que inician o reactivan su proceso de constitución legal al año t respecto del total de Juntas de Vigilancia que se encuentren en situación de iniciar o reactivar sus procesos de constitución legal al año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° acumulado de Juntas de Vigilancia que inician o reactivan su proceso de constitución legal al año t/N° total de Juntas de Vigilancia que se encuentren en situación de iniciar o reactivar sus procesos de constitución legal al año	0.00 %	0.00 % (0.00/0.00)*100	0.00 % (0.00/0.00)*100	2.63 % (1.00/38.00)*100	26.32 % (10.00/38.00)*100	34.21 % (13.00/38.00)*100	10%	<u>Reportes/Informes</u> Informes de avance o finales que emiten periódicamente las consultoras contratadas, a través de programas de desarrollo para promover o facilitar los procesos de constitución legal de las JV. En los	5	5

		t)*100								informes debe explicitar que las JV tienen elaborada un borrador propuesta de estatutos de constitución legal. <u>Reportes/Informes</u> Listado de Juntas de Vigilancia que se encuentren en situación de iniciar o reactivar sus procesos de constitución legal.		
•Estudios y proyectos integrales de acumulación y distribución de aguas priorizados	<u>Eficacia/Producto</u> 6 Porcentaje de territorios con Grandes Obras en estudio, construcción o reparación, intervenidas por la CNR con estudios, proyectos o programas de inversión en riego respecto al total de territorios con grandes obras en estudio, construcción o reparación. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de territorios con Grandes Obras en estudio, construcción o reparación, intervenidas por la CNR con estudios, proyectos o programas de inversión en riego/N° de Territorios Grandes Obras en estudio, construcción o reparación año t)*100	0.00 %	0.00 % (0.00/0.00)*100	0.00 % (0.00/0.00)*100	60.00 % (3.00/5.00)*100	80.00 % (4.00/5.00)*100	100.00 % (5.00/5.00)*100	15%	<u>Reportes/Informes</u> Reportes/Informes Decretos de asignación presupuestaria <u>Base de Datos/Software</u> Base de Datos/Software Cartera de iniciativas de Inversiones en ejecución (SIGFE)	6	6
•Institucional	<u>Eficacia/Producto</u> 7 Porcentaje de bonificación comprometida en la Ley 18.450 para pequeños productores respecto del total comprometido en el	(Sumatoria de bonificación comprometida para pequeños productores (MM\$)/Sumatoria de la bonificación	40.45 % (16271.88/40227.00)*100	42.00 % (12139.12/28900.00)*100	61.01 % (20997.66/34418.60)*100	31.77 % (11485.90/36155.00)*100	50.34 % (18200.00/36155.00)*100	57.59 % (23610.00/41000.00)*100	15%	<u>Reportes/Informes</u> Resoluciones de concursos <u>Base de Datos/Software</u>	7	7

	año. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	comprometida en el año (MM\$)*100	H: 0.00 M: 0.00	H: 40.61 (11735.19/28900.00)*100 M: 1.40 (403.93/28900.00)*100	H: 59.59 (20509.38/34418.60)*100 M: 1.42 (488.28/34418.60)*100	H: 17.45 (6307.40/36155.00)*100 M: 14.32 (5178.50/36155.00)*100	H: 48.54 (17550.00/36155.00)*100 M: 1.80 (650.00/36155.00)*100	H: 55.59 (22790.00/41000.00)*100 M: 2.00 (820.00/41000.00)*100		Reportes emitidos a partir de la Base de Datos de la Ley de Fomento		
●Institucional	<u>Calidad/Productos</u> 8 Tiempo promedio de resolución de concursos. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria del tiempo de resolución de concursos resueltos en el año t (meses)/Número total de concursos resueltos en el año t)	5.54 meses (127.40/23.00)	5.83 meses (105.00/18.00)	5.58 meses (106.00/19.00)	6.11 meses (79.40/13.00)	5.42 meses (103.00/19.00)	5.40 meses (108.00/20.00)	10%	<u>Reportes/Informes</u> Bases de Concursos, Resolución de concursos. <u>Base de Datos/Software</u> e Reportes emitidos a partir de la Base de Datos de la Ley de Fomento	8	8

Notas:

- 1) La superficie tecnificada corresponde a proyectos con recepción definitiva de obras y orden de pago emitida a Tesorería General de la República.
 - 2) Para el cálculo del indicador, se considera el valor efectivo del año base, siendo este el año inmediatamente anterior, hasta el año t que es el año en curso.
 - 3) Para el cálculo del indicador se considera el Censo 2007.
 - 4) El inciso 2° del ARTÍCULO 4° de la ley, permite al potencial beneficiario iniciar la construcción de la obra antes de postular a algún concurso de la ley cuando condiciones de clima, de terreno, agronómicas u otras así lo hicieren aconsejable, pudiendo postular a cualquier concurso a que llame la Comisión, bastando para ello demostrar que las obras fueron realizadas en el último año y que no se encuentran regidas por los beneficios de la ley. Esto significa, que debe postular a cualquier concurso de la ley llamado dentro del plazo de un año siguiente a la fecha de inicio de la construcción de la obra. Es por ello que el artículo 20 del reglamento exige que el potencial beneficiario comunique previamente a la DOH el inicio efectivo de las obras, organismo que le otorga el certificado de obra nueva. Esta es la razón que los proyectos bonificados con artículo cuarto se presenten a pago con mayor rapidez que aquellos que siguen el procedimiento normal.

- 2) 1) Se consideran superficie de tecnificación de riego de proyectos con bonificación comprometida de concursos resueltos en el año 2012
 - 2) El calendario de concursos del año 2012, se define a fines de diciembre 2011, sólo en esa fecha es posible tener una estimación detallada de los montos por tipo de obra. Las superficies de tecnificación del riego dependerán de los montos totales y la cantidad estimada de proyectos por concursos.
 - 3) Para la medición de la superficie de tecnificación del riego se consideran los concursos de la Ley N° 18.450 resueltos en el año 2012.

- 3) 1) La superficie de nuevo riego corresponde a proyectos con recepción definitiva de obras y orden de pago emitida a Tesorería General de la República.
 - 2) Para el cálculo del indicador, se considera el valor efectivo del año base, siendo este el año inmediatamente anterior, hasta el año t que es el año en curso.
 - 3) Para el cálculo del indicador se considera el Censo 2007
 - 4) El inciso 2° del ARTÍCULO 4° de la ley, permite al potencial beneficiario iniciar la construcción de la obra antes de postular a algún concurso de la ley cuando condiciones de clima, de terreno, agronómicas u otras así lo hicieren aconsejable, pudiendo postular a cualquier concurso a que llame la Comisión, bastando para ello demostrar que las obras fueron realizadas en el último año y que no se encuentran regidas por los beneficios de la ley. Esto significa, que debe postular a cualquier concurso de la ley llamado dentro del plazo de un año siguiente a la fecha de inicio de la

construcción de la obra. Es por ello que el artículo 20 del reglamento exige que el potencial beneficiario comunique previamente a la DOH el inicio efectivo de las obras, organismo que le otorga el certificado de obra nueva. Esta es la razón que los proyectos bonificados con artículo cuarto se presenten a pago con mayor rapidez que aquellos que siguen el procedimiento normal.

4

- 1) Se consideran superficie de nuevo riego de proyectos con bonificación comprometida de concursos resueltos en el año 2012
- 2) El calendario de concursos del año 2012, se define a fines de diciembre 2011, sólo en esa fecha es posible tener una estimación detallada de los montos por tipo de obra y las superficies de nuevo riego dependerán de los montos totales y la cantidad estimada de proyectos por concursos.
- 3) Para la medición de la superficie de nuevo riego se consideran los concursos de la Ley N° 18.450 resueltos en el año 2012

5 1) Los Hitos o etapas de la constitución legal de las Juntas de Vigilancia son:

- a. Presentación y Comparendo
- b. Auto de Resolución se recibe la causa de prueba y evacuación Informe DGA
- c. Observaciones a la Prueba y otras diligencias para mejor resolver
- d. Resolución y Sentencia
- e. La Resolución de Constitución se reduce a escritura pública y se ingresa a la DGA para su revisión e inscripción de la Junta de Vigilancia en el Conservador de Bienes Raíces y en el Catastro Público de Aguas de la DGA. Acorde con lo expresado, las Juntas de Vigilancia, cualquiera que sea la forma en que se hayan constituido, sólo tendrán existencia legal una vez que se practique el respectivo registro en la Dirección General de Aguas, mientras ello no ocurra no han nacido en el mundo jurídico.

2) El plazo de Constitución vía judicial de las Juntas de Vigilancia se estima en 1257 días en promedio (4 años aprox.)

3) Los beneficios de estar constituidos en Juntas de Vigilancia son múltiples. En primer lugar, se crea un referente válido para interlocutar con la institucionalidad pública y promover el desarrollo de inversiones en riego en la cuenca. Esto, a su vez, soluciona el problema del Gobierno de tener un representante validado por la comunidad para "negociar" el traspaso de las obras de riego y el pago por parte de los beneficiarios. Por otro lado, las funciones que desarrolla propiamente una Junta de Vigilancia no las desarrolla ningún otro actor dentro de un río, como es la administración de los recursos hídricos disponibles en el cauce natural, a prorrata de sus legítimos derechos. Luego, se ordena la extracción de agua por los canales; representa a los regantes en juicios contra terceros (contra empresas contaminantes, contra robos de agua, etc.) por lo tanto, se crea una instancia de resolución de conflictos por el uso del agua, tanto entre los propios regantes como para con otros usuarios externos. Finalmente, organizaciones superiores fortalecidas contribuyen a perfeccionar el mercado de aguas, toda vez que permiten vencer las asimetrías de información que hoy dificultan un mercado de aguas dinámico.

6

1) Para el cálculo del indicador se considerarán aquellos territorios con Grandes Obras en etapa de estudio, construcción y reparación, al amparo del Decreto Ley N° 1123 y/o concesionadas.

2) Se entiende por "Territorios de Grandes Obras en Construcción al amparo del D.L. N° 1123 y/o concesionadas" a los territorios en que se está estudiando la construcción, o construyendo o reparando una Gran Obra u Obra Mayor, como es Convento Viejo (obra concesionada), Laja Digüillín, El Bato, Tutuven y Ancoa, Chacrilla, etc.

3) La construcción de Grandes y Medianas obras de riego al amparo del DFL 1.123 es función de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo, una vez construidas y aún en proceso de construcción o reparación de estas obras, es responsabilidad de la Comisión Nacional de Riego intervenir los territorios convergentes, con la finalidad que se haga un óptimo uso de las aguas embalsadas o conducidas por los grandes canales. Para lograrlo la CNR, en coordinación con otras organizaciones públicas y privadas, tiene la función de implementar iniciativas de inversión, realizando estudios de diagnóstico y evaluación en los territorios, proponiendo programas de fortalecimiento organizacional y gestión del recurso hídrico, focalizando recursos a través de la Ley de Fomento al Riego y Drenaje, de tal forma de lograr un mejor aprovechamiento de la inversión realizada por el Estado y generar las condiciones de desarrollo agrícola de las áreas beneficiadas por estas grandes obras.

4) La medición de este indicador nos permite visualizar si en los territorios con Grandes Obras en construcción, la CNR está propiciando el desarrollo del riego, realizando estudios básicos de inversión, programas de fortalecimiento y gestión del recurso hídrico, además de estudios de prefactibilidad para proyectos en Obras Medianas de riego. Su seguimiento nos provee de la información necesaria para la focalización de los recursos y asegurar de esta forma que se cumplan los supuestos de desarrollo agrícola y de rentabilidad del proyecto que dio origen a la obra. Sea que toda obra de riego grande o mediana construida por el Estado debe ser apoyada, especialmente en los primeros años de su operación. De esta manera la Comisión se asegura de estar cumpliendo con la misión y los objetivos estratégicos fijados por la institución.

5) De los territorios definidos, los 5 corresponden a Grandes Obras en proceso de estudio que la CNR esta interviniendo con programas aplicados al perfeccionamiento de Juntas de Vigilancia para esos territorios.

7 1) Se consideran los montos comprometidos en concursos focalizados en pequeños productores.

2) El calendario de concursos del año 2012, se define a fines de diciembre 2011, sólo en esa fecha es posible tener una estimación detallada de los montos por estrato y los tiempos de resolución de concursos, que dependerán de los montos totales y la cantidad estimada de proyectos por concursos.

3) Para la medición se consideran los montos de los proyectos de pequeños productores agrícolas y pequeños empresarios definidos en el Art. 1° de la Ley N° 18.450.

4) La estimación de porcentajes por género es estimativa en función de registros históricos. Como "No corresponde" se identifican los proyectos de personas jurídicas que no se categorizan por género. Debido a las características de la Aplicación WEB de DIPRES, para la desagregación por sexo "Hombre" en su numerador se consideró la sumatoria de esta categoría más "No Corresponde". El detalle de la cifra real es:

Mujeres: 2% (820/41000)

Hombres: 6% (2460/41000)

No corresponde: 49.59% (20330/41000)

5) La desagregación de este indicador mantiene las proporciones de participación por sexo de acuerdo a las estimaciones entregadas.

8 1) Las mediciones entre los años 2009, 2010, 2011 y 2012 se ven afectadas por las emergencias agrícolas y los cambios en priorización en la resolución de concursos, por lo que no son comparables.

2) Cabe señalar que los concursos a resolver en el año 2012 presentan dos situaciones: a) concursos llamados en 2011 y resueltos en 2012, tendrán una disminución del tiempo promedio respecto del año 2011 debido a cambios en procesos internos; b) concursos llamados en 2012 y resueltos el mismo año dependerán del calendario de concursos a llamar, de los montos involucrados, el número de proyectos esperados y el número de profesionales que participará en la revisión.

3) El calendario de concursos del año 2012, se define a fines de diciembre del 2011, sólo en esa fecha es posible tener una estimación detallada de los tiempos de resolución de concursos, que dependerán de los montos totales y la cantidad estimada de proyectos por concursos.

4) Se consideran en total la resolución de 20 concursos: 06 concursos a resolver del año 2011 y 14 del año 2012

5) Se mantiene el sistema concursal de postulación a concursos de la Ley N° 18.450.

Supuesto Meta:

1 1) Se mantengan las fuentes de financiamiento de preinversión para obras de riego.

2) No ocurran eventos naturales y/o no naturales tales como actividad sísmica, sequía, heladas, temporales, inundaciones que pudiesen afectar la actividad silvo-agropecuaria y con ello la focalización de los recursos.

3) La tendencia del Art. 4° sea menor del 40%.

4) La asignación presupuestaria para bonificación y cancelación del Tesoro Público no presenta modificaciones.

5) Las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas envíen los antecedentes de recepciones técnicas de proyectos conforme a la normativa en un tiempo promedio de un mes.

6) No existan cambios en la política y estrategias de la Institución.

2 1) Los montos autorizados para llamar y resolver concursos se autorizan por \$41.000 millones en el año 2012.

2) se mantiene meta de 20000 has de tecnificación del riego anuales en el plan de riego nacional

3) No hay cambios en los énfasis ministeriales-gubernamentales que afecten significativamente el calendario de concursos y la programación de la resolución de éstos.

4) No hay eventos extraordinarios que afecten significativamente la programación de la resolución de concursos en el año a la Gestión Institucional. Estos factores se refieren a eventos naturales y no naturales tales como actividad sísmica, sequía, heladas, temporales, inundaciones y otros que pudiesen afectar la actividad silvo-agropecuaria y con ello la focalización de los recursos.

3 1) Se mantengan las fuentes de financiamiento de preinversión para obras de riego.

2) No ocurran eventos naturales y/o no naturales tales como actividad sísmica, sequía, heladas, temporales, inundaciones que pudiesen afectar la actividad silvo-agropecuaria y con ello la focalización de los recursos.

3) La tendencia del Art. 4° sea menor del 40%.

4) La asignación presupuestaria para bonificación y cancelación del Tesoro Público no presenta modificaciones.

5) Las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas envíen los antecedentes de recepciones técnicas de proyectos conforme a la normativa en un tiempo promedio de un mes.

6) No existan cambios en la política y estrategias de la Institución.

4 1) Los montos autorizados para llamar y resolver concursos se autorizan por \$41.000 millones en el año 2012.

2) se mantiene meta de 8000 has de nuevo riego anuales en el plan de riego nacional

3) No hay cambios en los énfasis ministeriales-gubernamentales que afecten significativamente el calendario de concursos y la programación de la resolución de éstos.

4) No hay eventos extraordinarios que afecten significativamente la programación de la resolución de concursos en el año a la Gestión Institucional. Estos factores se refieren a eventos naturales y no naturales tales como actividad sísmica, sequía, heladas, temporales, inundaciones y otros que pudiesen afectar la actividad silvo-agropecuaria y con ello la focalización de los recursos.

- 5 1) Asignación de recursos para la realización de las iniciativas propuestas.
2) Interés de las Juntas de Vigilancia en iniciar o reactiva sus procesos.
3) No hay eventos extraordinarios que afecten el cumplimiento del indicador. Estos factores se refieren a eventos naturales y no naturales tales como actividad sísmica, sequía, heladas, temporales, inundaciones y otros que pudiesen afectar la actividad silvo-agropecuaria y la asignación de recursos.
- 6 1) Los territorios de Grandes Obras en estudio, construcción y reparación a considerar son Ancoa, El Bato, Chacrilla, Laja Diguillín, Chironta, Umirpa, Las Trancas, Murallas Viejas y Valle Hermoso.
- 7 1) Los montos autorizados para llamar y resolver concursos se autorizan por \$41.000 millones en el año 2012.
2) Se implementa el Convenio CNR-INDAP y se da cumplimiento por parte de INDAP a las metas contenidas en dicho convenio.
3) No hay cambios en los énfasis ministeriales-gubernamentales que afecten significativamente el calendario de concursos y la programación de la resolución de éstos.
4) No hay eventos extraordinarios que afecten significativamente la programación de la resolución de concursos en el año a la Gestión Institucional. Estos factores se refieren a eventos naturales y no naturales tales como actividad sísmica, sequía, heladas, temporales, inundaciones y otros que pudiesen afectar la actividad silvo-agropecuaria y con ello la focalización de los recursos.
5) Se mantiene la tipificación de beneficiarios de la Ley 18.450 vigente
- 8 1) Los montos autorizados para llamar y resolver concursos son \$46.000 millones para el 2012.
2) No hay cambios en los énfasis ministeriales- gubernamentales que afectan significativamente la estructura planificada de revisión de los concursos.
3) No hay eventos extraordinarios que afecten significativamente la programación de la resolución de concursos en el año a la Gestión institucional. Estos factores se refieren a eventos naturales y no naturales tales como actividad sísmica, sequía, heladas, temporales, inundaciones y otros que pudiesen afectar la actividad silvo-agropecuaria y con ello la focalización de los recursos.